



CONCEJO DE BUARAMANGA

007

06 MAY 2014

Acuerdo No. _____

de 20 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002 se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga como establecimiento público del orden municipal, con su máxima autoridad representada en el Consejo Directivo, cuya estructura de funcionamiento y conformación ha dificultado la dinámica institucional.
2. Que el quórum deliberatorio establecido para las sesiones del IMEBU, es de no menos de siete de los miembros que conforman el Consejo Directivo y con decisión de la mayoría absoluta de los asistentes, dificultando con ello un óptimo funcionamiento de la entidad.
3. Que El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU – requiere acorde con la misión determinada en su creación, atender oportunamente las necesidades de la población. En tal sentido, se precisa que su estructura reglamentaria coadyuve en esa misión, siendo esencial para ello la transformación de la composición del órgano de dirección y la estructura deliberatoria.
4. Que se hace necesario autorizar al Alcalde Municipal para que reglamente la estructura de composición del Consejo Directivo del IMEBU y procedimiento deliberatorio y decisorio de dicho Consejo Directivo; con la finalidad de contribuir a la dinámica institucional y a que se cumpla de manera eficiente el cometido de creación de la entidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para reglamentar la composición y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU; así como el procedimiento deliberatorio y decisorio de dicho Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	06 MAY 2014
Hora:	11:15 am.
Recibido:	Luz Arango
No. de Documento:	

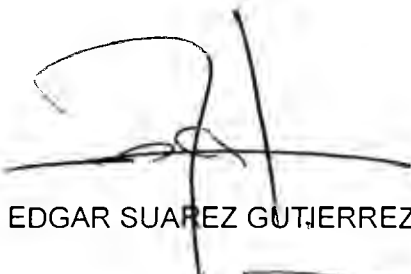


CONCEJO DE BUCARAMANGA


Acuerdo No. **007** 06 MAY 2014 de 20

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

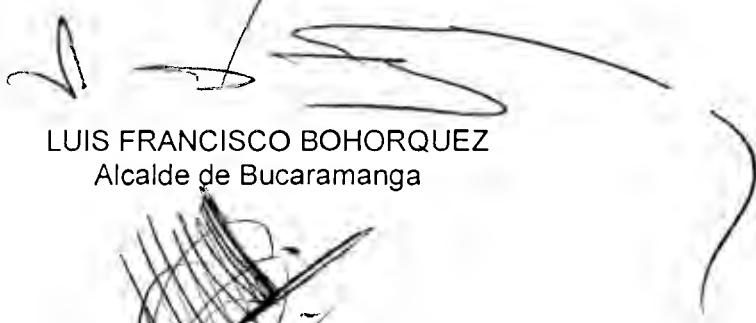
El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ


El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **007** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ACUERDO No.


007

DE 2014

06 MAY 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DE ABRIL 08 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.


PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 007 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga